

oeste de Estepona. Construcción de un IES D3 en la zona de Cancelada. Construcción de un CEIP C1 en la zona de Isdabe (Cancelada). Construcción de un CEIP C2 en la zona pericentral.

26. Cuarto Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Fecha de suscripción: 13.2.2004.

Actuaciones estipuladas: Ampliación y urbanización para adecuación a la LOGSE del CP Género Rincón de Caleta de Vélez. Cambio de cubierta del módulo 2 del CP Augusto Santiago Bellido. Adecuaciones varias del IES Reyes Católicos. Ampliación del CP Torrejalar en su sede de Valleniza.

PROVINCIA DE SEVILLA

27. Tercer Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Carmona.

Fecha de suscripción: 29.3.2004.

Actuaciones estipuladas: Adecuación a la LOGSE del CP Barriada de Guadajoz.

28. Tercer Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Coria del Río.

Fecha de suscripción: 25.2.2004.

Actuaciones estipuladas: Actuaciones en el IES Caura. Segunda fase del IES Rodrigo Caro. Adaptación a la LOGSE de los centros de la localidad de primaria y secundaria.

29. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Gerena.

Fecha de suscripción: 29.3.2004.

Actuaciones estipuladas: Construcción de un gimnasio en el IES Gerena.

30. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Salteras.

Fecha de suscripción: 24.2.2004.

Actuaciones estipuladas: Reforma y adecuación a la LOGSE de un CP.

31. Segundo Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Tomares.

Fecha de suscripción: 19.1.2004.

Actuaciones estipuladas: Construcción de un Centro tipo C3 bilingüe.

32. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Umbrete.

Fecha de suscripción: 26.1.2004.

Actuaciones estipuladas: Construcción de un IES tipo D3. Construcción de una Sala de Usos Múltiples en el CP Ruperto Escobar. Adecuación a la LOGSE de los centros públicos docentes de la localidad.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de enero de 2005, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de

documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el acuerdo de 18 de enero de 2005, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 18 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANEXO

ACUERDO DE 18 DE ENERO DE 2005, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MALAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establecen que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente al

Centro de Valoración y Orientación de Minusválidos de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Rosa M. Jiménez Reyes, Secretaria-Administradora. Código 997710.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Málaga, 18 de enero de 2005. El Jefe de Sección de Administración General, Julián Martínez Manzano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de enero de 2005, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del tramo de perímetro exterior y enclavados reconocidos en el deslinde de las Majadas «Breña y Llano Grande», aprobado con fecha 12 de junio de 2002, en el monte «El Robledal», incluido dentro del «Grupo de Montes de Cortes de la Frontera», código MA-71007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado en el término municipal de Cortes de la Frontera de la provincia de Málaga.

Expte. núm. D/27/03.

Examinado el expediente de Amojonamiento parcial del tramo de perímetro exterior y enclavados reconocidos en el deslinde de las Majadas «Breña y Llano Grande», aprobado con fecha 12 de junio de 2002, en el monte «El Robledal» incluido dentro del «Grupo de Montes de Cortes de la Frontera», Código de la Junta de Andalucía MA-71007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado en el término municipal de Cortes de la Frontera, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1.º El expediente de amojonamiento parcial D/27/03 surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en enclavados y el tramo de perímetro exterior, reconocidos en el deslinde parcial de las Majadas «Breña y Llano Grande» del monte «El Robledal», aprobado con fecha 12 de junio de 2002.

2.º Autorizado el amojonamiento administrativo de dicho monte por Orden de Inicio de la Excm. Consejera de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 2003 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía en su artículo 63.4 remitiéndose al Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962 de 22 de febrero

en el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el anuncio de acuerdo de inicio del amojonamiento y la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 4 de marzo de 2004.

3.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo del amojonamiento comentando que se había considerado oportuno cambiar las letras de identificación de cada uno de los enclavados que fueron reconocidos en el deslinde para evitar confusiones en la nomenclatura entre los pertenecientes a las distintas majadas del monte. De esta forma se identifica cada uno de los enclavados con dos letras. La primera es la letra A que identifica a todos y cada uno de los enclavados deslindados dentro de las Majadas «Breña y Llano Grande» en el expediente de deslinde aprobado el doce de junio de dos mil dos. La segunda letra hace referencia a la localización de este enclavado dentro de estas majadas, designando como enclavado AA el situado más al Sur y enclavado AR al situado más al Norte.

La correspondencia entre la nomenclatura anterior y la establecida en este expediente se presenta en la siguiente tabla:

Antigua denominación del enclavado	Nueva denominación del enclavado
A'	AB
B'	AC
E'	AN
F'	AO
G'	AM
H'	AP
I'	AR
J'	AK
K'	AL
K	AE
L'	AQ
S'	AN
T'	AT
U'	AI
V'	AH
W'	AG
X'	AF
Y'	AD
Z'	AA

A continuación se procedió al acto de amojonamiento en el enclavado AR, conocido como «Puerto del Oso».

Se situó el hito número uno haciéndolo coincidir con el piquete número uno del deslinde, en una esquina de la pared de piedra que rodea el enclavado. A continuación a veintinueve metros de distancia junto a la pared que rodea el enclavado se situó el hito número dos, también junto a una esquina de la mencionada pared de piedra. El hito número tres se situó a treinta y seis metros del hito número dos junto a un camino que accede al Puerto del Oso. Continuando por la pared de piedra treinta y un metros, junto a unos palmitos, donde la pared de piedra hace una curva, se ubicó el hito número cuatro.

El hito número cinco se situó a unos setenta y tres metros del número cuatro junto a la pared de piedra que rodea el enclavado. El hito número seis se situó a once metros de distancia del anterior junto a una angarilla de la pared de piedra. El hito número siete se situó junto a la mencionada pared de piedra a seis metros de distancia aproximadamente del anterior. El hito número ocho se situó a treinta y seis metros del anterior, también junto a la pared de piedra que define la linde. Este es el último hito. La distancia al número uno es de treinta y cuatro metros. La linde va definida por la línea de la pared de piedra que rodea la propiedad particular.

El Ingeniero Operador, don Miguel Arenas Torres, manifestó que por este paraje discurre una vía pecuaria denominada Cañada Real de El Colmenar, a los efectos que proceda cuando se deslinde dicha Cañada Real. Dejando claro que los hitos no delimitan la propiedad particular sino la superficie que no pertenece al monte público.